

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**145****ALBACETE NÚMERO 1**

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 127/2019 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> MARIA MERCEDES SERRANO SIMARRO, contra la empresa ALBACETE DENTAL, S.L., I MESETA SUR UNION DENTAL S.L.U., ALB IFACTORY LAB SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENTS SL, WESTON HILL CAPITAL SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**A U T O**

Magistrado/a-Juez  
Sra. D.<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Martínez

En Albacete, a tres de octubre de dos mil diecinueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia 216/2019, de fecha diecisiete de junio, a favor de la parte ejecutante, MARIA MERCEDES SERRANO SIMARRO, frente a ALBACETE DENTAL, S.L., I MESETA SUR UNION DENTAL S.L.U., ALB IFACTORY LAB SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENTS SL, WESTON HILL CAPITAL SL, parte ejecutada, solidariamente, por importe de 4.487,61 euros en concepto de principal, más otros 673 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Siguen las firmas...

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALBACETE DENTAL, S.L., I MESETA SUR UNION DENTAL S.L.U., ALB IFACTORY LAB SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, MAXDUELL GRAN SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a tres de octubre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/33.468/19)

